

## A TODOS LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS

Desde finales de 2004 los sindicatos representativos del profesorado de la Enseñanza Pública de los niveles educativos regulados por la LOE venimos reivindicando ante el Ministerio de Educación y Ciencia la negociación de un Estatuto Docente que establezca el perfil básico del profesorado y sus condiciones laborales básicas en todo el Estado. Por otro lado la elaboración del citado Estatuto Docente es un compromiso electoral del partido que sustenta al Gobierno de España.

Queríamos que la tramitación del Estatuto Docente fuese paralela a la tramitación de la LOE. Ello no fue posible y no a causa de los sindicatos del profesorado. Siempre lo hemos planteado y reivindicado. En el Acuerdo Básico de 20 de octubre de 2005 y en la Declaración de 14 de marzo de 2007 aparece el compromiso del Ministerio de Educación de elaborar y consensuar el Estatuto Docente.

Por fin el 18 de abril de 2007, en el marco institucional de la Mesa Sectorial de Educación, el Ministerio de Educación y Ciencia, tras un proceso de debate, ofertas y contraofertas, hizo una serie de propuestas definitivas sobre los puntos que los sindicatos considerábamos como fundamentales para apoyar la tramitación del Estatuto Docente. Estos fueron:

1º.- Sobre la **promoción profesional horizontal**, ya esbozada en el Estatuto Básico del empleado público, el MEC manifestó que aceptaba todas las propuestas que por escrito le habíamos hecho llegar los sindicatos, y que, literalmente, son:

La promoción profesional horizontal derivada del Estatuto Básico del empleado público ha de servir para estimular la mejor práctica docente y mejorar el servicio educativo público. Se ha de poder hacer en el propio puesto de trabajo, y entendemos que la fórmula más adecuada es la ampliación, mejora y flexibilización del actual sistema de sexenios, vigente en la mayoría de la Comunidades Autónomas.

Partiendo del actual sistema de sexenios, en el nuevo sistema de niveles o estadios se podrá alcanzar el máximo nivel de promoción en un período de 35-36 años de servicios, cumpliendo exclusivamente los requisitos que actualmente se exigen para la consolidación de los sexenios, pudiendo adelantarse ese máximo nivel de promoción, en los términos y requisitos que se establezcan, en un período de 21 años de servicios efectivos.

Esta promoción, desarrollo o carrera profesional ha de ser voluntaria y personal y no ha de estar ligada a las plantillas ni a las estructuras de los centros, ni limitada a porcentajes o cupos, ha de

tener únicamente efectos retributivos y ha de suponer una mejora notable para todo el profesorado.

En esta promoción ha de valorarse, además de la formación permanente, especialmente el trabajo bien hecho en el aula y en el centro y la implicación en la gestión y en la vida de los mismos.

El mecanismo normal para la validación de los méritos será la acreditación de los mismos mediante certificaciones o constataciones de la realización o asistencia o similares.

Esta promoción ha de conservarse en el caso de cambio de cuerpo docente.

El MEC y los sindicatos consideran conveniente que los incrementos retributivos por la promoción, desarrollo o carrera profesional horizontal sean iguales en todos los cuerpos docentes. Así se hará en el ámbito de gestión del MEC y se planteará e instará en su momento al resto de las Administraciones educativas.

2º.- El MEC planteó las cantidades de incremento sobre los últimos niveles o grados de esta promoción profesional siguientes:

El 6º nivel o grado (que sustituiría al actual 5º sexenio) se incrementaría en 1.584 euros anuales.

El 7º nivel o grado (que sería nuevo) se dotaría con 2.400 euros anuales.

El 8º nivel o grado (que también sería nuevo) estaría fijado en 3.000 euros anuales.

Y asumió su financiación por parte del Estado.

3º.- Sobre **promoción profesional vertical** el MEC planteó que sólo era posible, por su carácter excepcional, una convocatoria por concurso de méritos para el profesorado de los cuerpos docentes de grupo B de acceso a los cuerpos docentes de grupo A.

4º.- Las llamadas **jubilaciones LOE**, sistema de jubilaciones anticipadas e incentivas, vigente desde 1991 y que en la LOE (D.T. 2ª) han sido prorrogadas hasta el año 2011, dejarían de tener carácter transitorio y se incluirían en el articulado, y no en una disposición transitoria, del Estatuto Docente.

5º.- El **complemento de especial dedicación** acordado en el Acuerdo Básico de 20 de octubre de 2005 se pondría en marcha de forma inmediata y sería financiado en su totalidad por el Estado.

Los sindicatos hicimos una valoración positiva de esa oferta, aunque no recogía todo lo que habíamos planteado, especialmente en el tema de la promoción vertical, y solicitamos que esa propuesta verbal se trasladara a escrito y se suscribiera para su posterior inclusión en el proyecto de ley que el Gobierno remitiera al Parlamento.

Sin embargo, dos meses y medio después de aquella Mesa Sectorial el MEC no ha cumplido los compromisos adquiridos el 18 de abril. No ha elaborado ningún nuevo borrador de proyecto de ley que contenga los elementos comprometidos.

Los sindicatos representativos del profesorado no podemos permitir que el Ministerio de Educación incumpla sus compromisos no ya ante las propias organizaciones sindicales sino ante el profesorado que nuevamente ve frustrada la posibilidad un Estatuto Docente. Los sindicatos sí vamos a ser fieles con los compromisos que adquirimos en la Mesa Sectorial del 18 de abril, de modo que, aunque lo acordado aquel día no corresponde en su totalidad a nuestros planteamientos y reivindicaciones, lo damos por bueno, y este Ministerio de Educación y Ciencia, este Gobierno y los ministerios y gobiernos futuros tienen que saber que el Estatuto Docente ha que pasar por el cumplimiento de los compromisos institucionales alcanzados en la Mesa Sectorial del 18 de abril.

Al mismo tiempo las organizaciones sindicales seguimos considerando como necesario y conveniente el Estatuto Docente. Por ello les planteamos la actual situación de bloqueo al objeto de intentar superarla entre todos y tener, por fin, el ansiado Estatuto Docente en la presente legislatura.

Madrid, 3 de julio de 2007.

Fdo: José Campos Trujillo

Secretario General de la Federación de Enseñanza de CC.OO.